

Resolución Viceministerial

VISTOS:

Con Oficios Extra FAP N° 00050, 00301, 00359, 00801 y 00827-2023-SECRE/FAP, de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 01271-2023-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00214-2023-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 00753-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el mismo que incluye los recursos presupuestarios del Pliego 026: Ministerio de Defensa; por lo cual, a través de la Resolución Ministerial Nº 1657-2022-DE, ha sido aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2023 del Pliego 026: Ministerio de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del citado artículo 40 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficio "El Peruano";

Que, el apartado i) del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva Nº 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante los Oficios EXTRA FAP N° 00050, 00301, 00359, 00801 y 00827-2023-SECRE/FAP, el Secretario General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú, solicita se gestione el dispositivo que autorice la modificación presupuestaria, de conformidad al convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Defensa y la referida institución armada, por los conceptos de gasto de mantenimiento del Edificio "Jose Quiñones" por el monto de S/ 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES) y consumo de energía eléctrica por el monto de S/ 619 663,91(SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES Y 91/00 SOLES) del periodo anual 2022; asimismo, el pago de arbitrios municipales del año 2023;

Que, mediante Oficio N° 00708-2023-MINDEF/VRD-DGA, la Dirección General de Administración solicita se gestione la autorización de la modificación presupuestaria, hasta por el monto de S/ 376 428.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), a fin de financiar los conceptos de energía eléctrica, mantenimiento y arbitrios municipales del Edificio "Jose Quiñones";

Que, con Oficio N° 01271-2023-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00214-2023-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, propone la autorización de una modificación presupuestal, en el nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 026: Ministerio de Defensa, desde la Unidad Ejecutora 001: Administración General a favor de la: Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, hasta por el importe de S/ 376 428.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), a fin de financiar los conceptos de energía eléctrica, mantenimiento y arbitrios municipales del Edificio "Jose Quiñones":

Que, mediante el Informe Legal N° 00753-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación, vía Resolución Viceministerial, de la modificación presupuestaria antes descrita, conforme a los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones a favor de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, con cargo a la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 026: Ministerio de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2023;

Que, el literal b) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial Nº 0004-2023-DE, delega al (la) Viceministro (a) de Recursos para la Defensa la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático durante el Año Fiscal 2023;

Con el visado de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y, la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO : 026 Ministerio de Defensa

DE LA En Soles

UNIDAD EJECUTORA : 001 Administración General

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en

productos

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5001020 Planeamiento para la Defensa Nacional

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y servicios 316 150,00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001 Acciones Centrales PRODUCTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.5 Otros Gastos 60 278,00

TOTAL EGRESOS <u>376 428,00</u>

A LA: En Soles

UNIDAD EJECUTORA : 005 Fuerza Aérea del Perú CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001 Acciones Centrales PRODUCTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 316 150,00

2.5 Otros Gastos 60 278,00

376 428,00

TOTAL EGRESOS <u>376 428,00</u>

Artículo 2.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 026: Ministerio de Defensa, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria",

que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución Viceministerial, dentro de los cinco (5) días (calendario) de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 026: Ministerio de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Registrese, comuniquese y archivese.

Ninoska Mosqueira Cornejo Viceministra de Recursos para la Defensa Ministerio de Defensa